



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT5 DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ALQUILER DE CABALLERIA PARA TRANSPORTE DE MATERIALES EN LA OBRA DE CONECTIVIDAD DE LA SIERRA DE LAS NIEVES, MÁLAGA. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.
REF.: TSA0078277**



Con fecha 13 de agosto de 2024, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA, dictó resolución considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE CABALLERIA PARA TRANSPORTE DE MATERIALES EN LA OBRA DE CONECTIVIDAD DE LA SIERRA DE LAS NIEVES, MÁLAGA. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU” Ref: TSA0078277, la presentada por la empresa OSCAR RODRIGUEZ FERNANDEZ.

Habiendo presentado la empresa OSCAR RODRIGUEZ FERNANDEZ la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA, **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE CABALLERIA PARA TRANSPORTE DE MATERIALES EN LA OBRA DE CONECTIVIDAD DE LA SIERRA DE LAS NIEVES, MÁLAGA. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU” Ref: TSA0078277, a la empresa **OSCAR RODRIGUEZ FERNANDEZ por un importe de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (82.950,00 €) IVA no incluido.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, formalización que deberá producirse en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que se hubiera recibido el requerimiento.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de Unidad Territorial
Escritura poder otorgada
05 de abril de 2013

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA
Gerente Territorial de Tragsa
Escritura poder otorgada
08 de febrero de 2010

